

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad

Secretaría General Técnica

Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas

EDICTO NÚMERO 21/2012. DEPARTAMENTO DE RECURSOS Y ACTUACIONES

Resolución de 7 de mayo de 2012, de la secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de las siguientes resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores a los interesados que se expresan a continuación, sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido de los actos que a continuación se especifican:

Nº ORDEN	INTERESADO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN	SANCIÓN €	NORMA INFRINGIDA
1	GRUPO HOSTELERO NORT PERU, S. L. B84239474	183/2011/03809	07/03/2012	3.006,00	Art.25 ap1 Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas
2	DALVEL S.L. B80113095	183/2011/04556	28/03/2012	30,05	Art.13 d) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
3	DALVIAL S.L. B79205514	183/2011/04666	28/03/2012	60,10	Art.13 a) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
4	DIVERVIAL S.L. B80388093	183/2011/04671	28/03/2012	30,05	Art.13 d) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
5	J.S.C. 00694103D	183/2011/04880	28/03/2012	30,05	Art.13 b) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
6	TRANXAMYR S.L. B80075674	183/2011/04944	28/03/2012	60,10	Art.13 a) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
7	DIVERVIAL S.L. B80388093	183/2011/05042	28/03/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)
8	DALVIAL S.L. B79205514	183/2011/05045	28/03/2012	30,05	Art.13 c) Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el Término Municipal de Madrid, de 27/07/1984 (B.A.M. nº 4581 de 15/11/1984)



De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas resoluciones pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias del Departamento de Recursos y Actuaciones Administrativas, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad (paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid. Teléfono: 915 889 137), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 de la LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo).

III. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la LRJPAC).

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré, que podrá retirar en las dependencias anteriormente indicadas.

Madrid, a 7 de mayo de 2012.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, Adoración Muñoz Merchante.

(02/4.010/12)